

«Clinvers Corporación 2002, Sociedad Limitada», a partir del 1 de enero de 2005.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 20 de julio de 2005.—Jorge Luciano Alió Sanz, Presidente del Consejo de Administración de Clinvers Corporación 2002, S. L.—Presidente del Consejo de Administración de Adquisiciones Patrimoniales, S. L.—43.114.

2.ª 9-8-2005

ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L.
(Sociedad escindida)

ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

NUEVA AL-BASIT, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación y absorbente)

ARREN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Escisión total y posterior fusión por absorción

En cumplimiento de los artículos 242.º y 254.º de la Ley Sociedades Anónimas y artículo 94.º de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 30 de abril de 2005 aprobó por unanimidad la escisión total de la entidad, por la que dicha sociedad se disuelve y extingue con división total de su patrimonio, que se traspa a dos sociedades de nueva creación con las denominaciones sociales de «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» y «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión total de la mercantil «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Asimismo, en aplicación del mismo artículo, se hace constar que, en la misma Junta General Extraordinaria y Universal se aprueba aportación no dineraria especial de los socios de las participaciones de la entidad «Arren, Sociedad Limitada» a la mercantil «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», aprobándose a continuación una fusión por absorción de las entidades «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada» (absorbente) y la entidad «Arren, Sociedad Limitada» (absorbida) en los términos del proyecto de fusión por absorción suscrito por el administrador único de ambas entidades, habiéndose depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la escisión total y fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión total y fusión por absorción, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2004. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.º de la Ley Sociedades Anónimas.

Albacete, 5 de julio de 2005.—Administrador único. Eduardo Rubio Navarro.—43.411 1.ª 9-8-2005

ANTONIA CUESTA S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Carmen López Alonso, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-979/04, eje. 48/05, seguidos a instancia de Silvia Castillo Iglesias contra la ejecutada Antonia Cuesta S. L., se ha dictado resolución de fecha 26-07-2005 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 1.853,05 euros más el 10% de interés moratorio insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de julio de 2005.—Dña. Mª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—42.951,

AQUA/PLAN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AQUATEC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el día 30 de junio de 2005, el accionista único de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), acordó la fusión de las referidas compañías, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; y a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—Don Carles Sumarroca Claverol y don Ramiro Rivas Lacarte, Administradores mancomunados de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y de Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal).—43.700 1.ª 9-8-2005

AREMA PIEDRAS NEGRAS, S. L.

La junta de socios celebrada el día 22 de julio de 2005 acordó reducir el capital social a cero euros, a fin de reestablecer el equilibrio entre el mismo y el patrimonio social, que ha quedado disminuido como consecuencia de las pérdidas sufridas por la compañía, ampliar el capital social de ésta en la suma de 268.860 euros, a través bien de la compensación de créditos de los socios, bien de aportaciones dinerarias de los mismos, y de la creación de 26.886 nuevas participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal, cada una de las cuales tendrá una prima de emisión de 13 euros destinada, en cuanto a 346.784,47 euros, a compensar el desequilibrio patrimonial reflejado en el balance aprobado en dicha junta, y, en cuanto a 2.733,53 euros, a reservas, y conceder a los socios de la compañía un plazo de 30 días para que puedan suscribir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al de las que actualmente poseen.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Antonio Polanco Calderón, Administrador.—43.153.

ASFALTOS, GARAJES Y CALZADAS, S. L.

Auto insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bonifacio Uceta Blázquez, contra la empresa Asfaltos, Garajes y Calzadas, S. L., sobre sanción, se ha dictado en fecha 22-07-05, auto por el que se declara al ejecutado Asfaltos, Garajes y Calzadas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 321,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de julio de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—42.612.

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL AUTOMÓVIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria sustituta del Juzgado de lo social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre cantidad Dem. n.º 952/04 y ejecución n.º 92/05 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Alfonso Domínguez Morales y otros contra Asociación de Usuarios del Automóvil, S. L., se ha dictado resolución de fecha 26-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Asociación de Usuarios del Automóvil, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.144,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, a veintiséis de julio de dos mil cinco.—Carmen López Alonso, Secretaria Judicial.

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad escindida)

RAFAEL RAMÍREZ, S. L.

AUTO-TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, S. A.

AUTO-TRANSPORTES UREÑA, S. A.
(Sociedades beneficiarias)

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión total

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 227 del reglamento del Registro Mercantil en relación con el art. 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 27 de marzo de 2005, se acordó la escisión total de la sociedad «Autocares de Priego, S. A.», con disolución de la misma sin liquidación, y la división de la totalidad de su Patrimonio, Activo y Pasivo, en tres partes, cada una de las cuales se traspa en bloque a dos sociedades beneficiarias ya existentes, que son «Auto-Transportes San Sebastián, S. A.» y «Auto-Transportes Ureña, S. A.», y a una sociedad beneficiaria de nueva creación, que es «Autocares de Priego, S. A.», las cuales han aprobado en Juntas Generales Extraordinarias Universales de fecha 27 de marzo de 2005 el mencionado acuerdo de escisión. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto depo-

sitado en el Registro Mercantil de Córdoba con fecha 16 de marzo de 2005, y al balance de escisión cerrado al día 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de la escisión total, se ha aprobado la disolución de la entidad «Autocares de Priego, S. A.», cuyo patrimonio se transmite a las tres sociedades beneficiarias antes dichas. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del Proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participen, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Córdoba, 1 de abril de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ramírez Luna.—42.808.

2.ª 9-8-2005.

BARCELONA CONTAC, S. L.
(Sociedad absorbente)

POOL MILSON, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de «Barcelona Contac, Sociedad Limitada», y «Pool Milson, Sociedad Limitada», celebradas todas el día 21 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Pool Milson, Sociedad Limitada» por «Barcelona Contac, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión, de fecha 23 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 1 de abril de 2005, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2005.

No existen clases de participaciones, ni derechos especiales distintos de las participaciones en la sociedad absorbente o en la sociedad absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—El Administrador único de «Barcelona Contac, Sociedad Limitada» y de «Pool Milson, Sociedad Limitada», Albert Henri Bausan.—43.151.

2.ª 9-8-2005.

BOCATA 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

REUSBO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Los socios únicos de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «Reusbo, Sociedad Anónima», (sociedad unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2005 la fusión de «Reusbo Sociedad Anónima», por parte de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada» Como consecuencia de ello, «Reusbo Sociedad Anónima», transmite en bloque su respectivo patrimonio social a «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Las operaciones de la sociedad absorbida, se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el día 1 de enero de 2005. En su caso, los obligacionistas titulares de derechos distintos de las acciones o participaciones sociales, y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los mismos términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bocatta 2000, Sociedad Limitada», Joaquín Badenes Chillida y el Secretario del Consejo de Administración de «Reusbo, Sociedad Anónima», Josep Bayà Aparicio.—43.455.

2.ª 9-8-2005

BODEGAS MARTÍNEZ PALACIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

GRANJA LOS CAÑOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» y «Granja Los Caños, S. L.» celebradas el pasado 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» (Sociedad absorbente) y «Granja Los Caños, S. L.» (Sociedad absorbida), mediante la disolución y extinción de la segunda, y la absorción en bloque por la primera, a título universal, del patrimonio social de la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades de fecha 20 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil 18 de julio de 2005 y el balance de fusión cerrado el día 31 de diciembre de 2004 aprobado por la Junta General Universal de «Bodegas Martínez Palacios, S. L.» del día 20 de junio de 2005 y la Junta General Universal de «Granja Los Caños, S. L.» del día 20 de junio de 2005. En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes contados desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión. La fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con el proyecto de fusión, a partir de la fecha 1 de enero de 2005.

Ollauri, 29 de julio de 2005.—El Administrador de Bodegas Martínez Palacios Sociedad Limitada, Julio Martínez Palacios y Administradores de Granja Los Caños, Sociedad Limitada, Julio Martínez Palacios y Miguel Martínez Palacios.—43.298.

1.ª 9-8-2005

BURGALESA DE AUTOMOCIÓN, S. A.

Anuncio de disolución

La Junta General universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 21 de junio de 2005, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución, liquidación de la compañía y adjudicación de haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Créditos a largo plazo	767.230,41
Hacienda Pública deudora	3.816,79
Bancos, cuentas corrientes	858.049,90
Total Activo	1.629.097,10
Pasivo:	
Capital Social	694.920,25
Reservas	888.449,84
Provisión Operación Disolución	66.778,62
Resultado ejercicio 2005	-21.051,61
Total Pasivo	1.629.097,10

En Burgos, 21 de junio de 2005.—El Liquidador, Antonio Míguez Merino.—44.040.

CALIDAD Y MANTENIMIENTO, S. L.
M.ª JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ VIDAL ALFONSO HDEZ. MARTÍN DIMAR ABOGADOS, S. L.
EUROFORO ABOGADOS, S. L.
ESCUELA DE FORMACIÓN DE ABOGADOS, S. L.
ESTUDIO JURÍDICO EDITORIAL DIMAR ABOGADOS, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Pilar García Sardina contra Calidad y Mantenimiento S. L, María José Martínez Rodríguez, Vidal Alfonso Hernández Martín, Dimar Abogados S. L., Euroforo Abogados S. L, Escuela de Formación de Abogados, S. L., Estudio Jurídico Editorial Dimar Abogados S. A., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 21/07/2005 por un importe de 372,46 euros de principal, 21,41 euros de intereses y 37,25 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de julio de 2005.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—43.034.

CAMPING GAS ASTURIAS, S. A.

Edicto

En los autos de referencia 241/2005 se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de fecha 14 de junio de 2005, cuya parte dispositiva dice: Parte dispositiva

Que debo acordar y acuerdo convocar la Junta General Extraordinaria de «Camping Gas, S. A.» con el

Orden del día

Primero.—Comunicación a los accionistas de que la sociedad ha quedado disuelta de pleno derecho y cancelados todos sus asientos registrales de conformidad y a